

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 010-GG-AGROBANCO-2013**

Lima, 20 de Marzo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, con la finalidad de adquirir tablets, se convocó el día 18 de Febrero de 2013, la Adquisición Nivel III N° 003-2013-AGROBANCO.

Que, con fecha 12 de Marzo de 2013, el Comité de Adquisiciones otorgó la Buena Pro al postor AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C por el monto de S/.367,400.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles).

Que, el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO establece que los postores de los procesos de adquisición podrán remitir una carta observando algún aspecto referente a la evaluación realizada por el Comité de Adquisiciones dentro de los (02) dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, la cual será resuelta por el Gerente General, luego de lo cual se emitirá la orden de compra, de servicio o contrato que corresponda.

Que, con fecha 14 de Marzo de 2013, la empresa TELEFÓNICA MÓVILES S.A., postora del proceso de adquisición, presentó una carta observando la evaluación realizada por el Comité de Adquisiciones y solicitando:

- (1) Se declare sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro otorgada a favor de AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C
- (2) Se declare como inválida la propuesta técnica presentada por AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C o se le descalifique conforme a Ley, toda vez, que la participación de AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C no cumplió con los requisitos establecidos en las Bases del presente proceso.
- (3) Se otorgue la Buena Pro a favor de Telefónica Móviles S.A.

Que, mediante Carta GA N°14-2013-AGROBANCO, de fecha 18 de Marzo de 2013, se informó a la empresa AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C acerca de la carta de observación presentada por la empresa TELEFÓNICA MÓVILES S.A., y se le concedió un plazo de 02 días para que presenten sus descargos.

Que, con fecha 20 de Marzo de 2013, la empresa AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C presentó sus descargos, y solicitó declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por Telefónica Móviles S.A. en todos sus extremos, solicitando se confirme la buena pro otorgada a su representada en razón de una propuesta técnica y económica de mayor calidad.

Que, en el numeral IV-Contenido de las Propuestas, Capítulo I de las Bases se solicita como documento obligatorio la presentación de una Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, Anexo 02, documento que ambos postores presentan, cumpliendo ambos postores con dicho requerimiento.

Que, en el Anexo 2 de las Bases se incluye una declaración Jurada de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos, que constituye un documento de presentación obligatoria para los postores, la misma que con sola presentación de dicha declaración jurada constituye un documento formal de cumplimiento.

Que, en literal C, del Capítulo IV-Criterios de Evaluación de las Bases se indica que se otorgará 20 puntos al postor que ofrezca como mejora sin costo adicional para la Entidad, las láminas protectoras y fundas para las tablets, documento que ambos postores presentan obteniendo ambos postores el puntaje de 20 puntos. Sobre este mismo punto es preciso



indicar que en ningún extremo de las Bases se condiciona dicho puntaje al plazo de entrega de estas mejoras.

En ese sentido, de conformidad con el Reglamento de Adquisiciones y contrataciones de AGROBANCO.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Uno.-** Ratificar la Buena Pro otorgada por el Comité de Adquisiciones encargado del proceso a la empresa AMERICA MÓVIL PERÚ S.A.C

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación en la página web de AGROBANCO de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



A large handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Walter Reátegui Vela'. Below the signature is a rectangular stamp. The stamp contains the text 'WALTER REÁTEGUI VELA' and 'Gerente General' in a bold, sans-serif font. The signature overlaps the top portion of the stamp.